

Río Gallegos, 16 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 76.758/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE los docentes Mg. Susana PITTALUGA (DNI N°16.419.137), Tec. Mario PERRONI (DNI N°17.281.241) y Mg. Juan Carlos BRACCALENTI (DNI N°12.777.527) presentaron una propuesta de un proyecto de Vinculación Académica denominado Prácticas de Manejo de Recursos Bioacuáticos;

QUE los docentes participaron del proyecto en carácter de docentes responsables;

QUE la propuesta vinculó DOS (2) cursadas de distintos ciclos académicos del mismo espacio curricular, en este caso, Manejo de Recursos Bioacuáticos de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

QUE el proyecto posee el aval de la Directora de la Escuela de Recursos Naturales, Prof. Miriam VAZQUEZ;

QUE esta propuesta se comprendió como una instancia supletoria de formación práctica para las cohortes afectadas por la situación epidemiológica que se encuadra en la Resolución 2021-903-APN-ME;

QUE la actividad tuvo por objetivo posibilitar la realización de prácticas de laboratorio que complementen los trabajos realizados en forma virtual realizados por los estudiantes que cursaron la materia durante los años 2020 y 2021. Asimismo se pretendió asistir en la práctica de laboratorio a los estudiantes de la cohorte 2022;

QUE según lo previsto en el cronograma presentado las actividades se llevaron a cabo a lo largo durante los meses de abril y mayo de 2022 e implicó un trabajo planificado de VEINTISIETE (27) hs. reloj;

QUE según lo establecido en el reglamento de Proyectos de Vinculación Académica (Acuerdo N°660/18) las propuestas que poseen un desarrollo que supera las (DOCE) 12 horas reloj antes mencionadas son clasificadas como Proyectos de Vinculación Académica;

QUE por Nota N° 2/23 la Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, solicita se dicte instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad con el objeto de emitir las certificaciones previstas en el reglamento en vigencia;

QUE asimismo comunica que debido a su ausencia como Directora del sector, los trámites se acumularon, encontrándose en la etapa de regularización de ellos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR la aprobación del Proyecto de Vinculación Académica presentado por los docentes Mg. Susana PITTALUGA, Tec. Mario PERRONI y el Mg. Juan Carlos BRACCALENTI denominado Prácticas de Manejo de Recursos Bioacuáticos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los docentes Mg. Susana PITTALUGA (DNI N°16.419.137), Tec. Mario PERRONI (DNI N°17.281.241) y el Mg. Juan Carlos BRACCALENTI (DNI N°12.777.527) participaron del proyecto en carácter de docentes responsables.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Proyecto de Vinculación Académica denominado Prácticas de Manejo de Recursos Bioacuáticos tuvo una duración de VEINTISIETE (27) hs reloj.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la actividad se destinó a los estudiantes que cursaron el espacio curricular Manejo de los Recursos Bioacuáticos durante los ciclos académicos 2020, 2021 y 2022 de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que, previo a la generación de las constancias, se debe contar con un breve informe de la actividad elaborada por los docentes responsables.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Dirección de Evaluación de Programas y Vinculación Académica, notifíquese a los interesados, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG